REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00095

Referencia:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSÉ YESID MUÑOZ Y JHONIER YAMID BALLESTEROS
Demandado:	YINMI HURTADO RIVAS

INFORME SECRETARIAL: Agosto 08 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con memorial allegado por el señor DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA actuando en calidad de representante legal de la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S, la cual funge como auxiliar de la justicia del vehículo secuestrado el día 19 de abril de 2023; solicitando que se ordene la entrega forzosa del vehículo a efectos de ser trasladado a la dirección CALLE 2 # 7- 78, ya que las tarifas impuestos por el parqueadero J&L sobrepasan las establecidas en la RESOLUCIÓN No DESAJBOR22-6157 del 4 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver, el juzgado, **DISPONE:**

Requerir a la entidad parqueadero J&L, para que en el termino perentorio de tres días (3) a partir del recibo de la comunicación se sirva acreditar:

- Acto administrativo que le autoriza prestar el servicio de ¨ guardia y custodia de vehículos por embargo¨.

- Acto administrativo mediante el cual se establecen las tarifas que dicha entidad puede cobrar por los servicios de guardia y custodia de vehículos embargados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 09 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.57

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7187dec27fb8206e67ae0dce193e063d098b049820f374c9c08e2d8e76d2f9**

Documento generado en 09/08/2023 09:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica